



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3885-08-2019-SGTV-MPT**

Talara, 27 de agosto del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00019053 d/f 19-11-18 y 00014068 d/f 02-08-19, presentado por el Sr. EDGAR CALDERON ANTON, identificado con DNI 80427367, domiciliado en el A.H. AMPLIACION SAN SEBASTIAN G-1-22 - I - TALARA PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXIS "EL OVALO PUNTA ARENAS", quien solicita Autorización Provisional de Uso de Paradero y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe 181-08-2019-TSGTyV-MPT d/f 01-08-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica lo siguiente:
  - Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 1348-10-2018-SGTV-MPT de fecha 15-10-18, se le otorgo Autorización Permiso de Operación para prestar Servicio Publico con OCHO (08) Vehículo Menores; a la ASOCIACION DE MOTOTAXIS "EL OVALO PUNTA ARENAS"
  - Que, es importante precisar que para el otorgamiento de Paraderos debe tenerse en cuenta lo que indica la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT en su Artículo 22° PROHIBICION DE PARADEROS, a fin de que se dé fiel cumplimiento de lo normado y para mejor orden del tránsito en vehículos menores motorizados en la ciudad de Talara.
  - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Provisional de Paradero para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Numeral 63) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A a la fecha de la Municipalidad Provincial de Talara, siendo estos concordantes con los Artículos 7 y 18 del D. S. N° 055-2010-MTC y habiéndose revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, y que para el efecto adjunta la siguiente documentación:
    1. Solicitud firmada por el representante legal (**Presento**)
    2. Pago derecho de trámite (**Presento Recibo**)
    3. Padrón de Vehículos según Resolución de Permiso (**Presento**)
    4. Padrón de firmantes de vecinos aledaños al Paradero (**Presento**)
    5. Declaración Jurada de Compromiso (**presento**).

-Que, en el presente caso, otorgado un primer permiso previa las inspecciones realizadas en el lugar señalado por la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "CRISTO PETROLERO" presentada por el Señor Cesar A. Ramírez Lizama quienes por escrito desecharon solicitar nuevamente; PROPONEMOS DEBE AUTORIZARSE EN EL AREA COLINDANTE CON EL COLEGIO IGNACIO MERINO razón que no estaríamos contraviniendo la normativa municipal y reiterar en el presente el compromiso de asumir los solicitantes su LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ORDEN.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente y conociendo la necesidad del servicio por parte del público usuario especialmente trabajadores, se debe otorgar provisionalmente lo solicitado por la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "EL OVALO PUNTA ARENAS", y ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27189, D.S. N° 055-2010-MTC y su modificatoria D.S. N° 040-2011-MTC, LEY N° 27444, O.M. N° 03-01-2014-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A),

-Que, el Área Técnica sugiere se declare procedente la **AUTORIZACION PROVISIONAL PARA PARADERO, siendo su ubicación AL COSTADO DEL EL AREA COLINDANTE CON EL COLEGIO IGNACIO MERINO Y EL OVALO PUNTA ARENAS**, a la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "EL OVALO PUNTA ARENAS", cuyas unidades que parquearan son las que a continuación se detallan:

N°	PROPIETARIO	PLACA
1	Aldana Bruno, Jorge	6598 - OP
2	Antón Nunura, Edilberto	3520 - 6P
3	Calderón Antón, Edwin	P3 - 8052
4	Calderón Antón, Edgar	6758 - 4P
5	Colmenares Masías, Jose Carlos	CPT - 662
6	Cornejo Martínez, Ruth Madelaine	1313 - NA
7	Quintana Córdova, Jose Ángel	0687 - 9B
8	Sojo de Villarreal, Elisa	NB - 6780





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, la asociación indicada parqueara en forma ordenada debiendo mantener el orden, la higiene y disciplina en la zona y en razón de la autorización provisional, la Subgerencia de Tránsito y Vialidad previo los informes técnicos, podrá dejar sin efecto la misma de acuerdo a las condiciones y normas establecidas.

-Que, se deben establecer condiciones de la presente autorización debe considerarse lo que indica la **Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT en su Artículo 23 al 26°** y demás disposiciones que determine la autoridad Municipal Jurisdiccional, como nacional.

-Que, con Expediente de Proceso 00014068 d/f 02-08-19, se indica que el presidente de la Asociación de Moto taxis "OVALO PUNTA ARENAS", es el Sr. EDGAR CALDERON ANTON

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00019053 d/f 19-11-18 y 00014068 d/f 02-08-19, presentado por el Sr. EDGAR CALDERON ANTON, - PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXIS "EL OVALO PUNTA ARENAS",

**SEGUNDO:** **OTORGAR, la AUTORIZACION PROVISIONAL DE PARADERO, DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO**, a la ASOCIACION DE MOTOTAXIS "EL OVALO PUNTA ARENAS",

**TERCERO:** **DISPONER, que la UBICACIÓN del PARADERO, será AL COSTADO DEL EL AREA COLINDANTE CON EL COLEGIO IGNACIO MERINO Y EL OVALO PUNTA ARENAS**, con la Flota vehicular de 88 Unidades Móviles, que a continuación se detallan

N°	PROPIETARIO	PLACA
1	ALDANA BRUNO, JORGE	6598 - OP
2	ANTÓN NUNURA, EDILBERTO	3520 - 6P
3	CALDERÓN ANTÓN, EDWIN	P3 - 8052
4	CALDERÓN ANTÓN, EDGAR	6758 - 4P
5	COLMENARES MASÍAS, JOSE CARLOS	CPT - 662
6	CORNEJO MARTÍNEZ, RUTH MADELAINE	1313 - NA
7	QUINTANA CÓRDOVA, JOSE ÁNGEL	0687 - 9B
8	SOJO DE VILLARREAL, ELISA	NB - 6780

**CUARTO:** **COMUNICAR**, a Don: EDGAR CALDERON ANTON - PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXIS "EL OVALO PUNTA ARENAS", para que cumpla con lo indicado en el Artículo 23° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT que a la letra dice: Los paraderos de vehículos menores de transporte, serán señalizados conforme al Reglamento Nacional de Tránsito y Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotora, para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 d/f 03-05-2000, los paraderos serán señalizados Horizontalmente (marca en la calzada) de color blanco y con la Inscripción "Paradero Autorizado, así como también, que deben colocar a una persona para que controle y supervise el movimiento de los vehículos.

**QUINTO:** **DISPONER**, que, el exceso de vehículos autorizados, serán intervenidos y sancionados por los Inspectores de Transportes; de conformidad a las normas legales vigentes.

**SEXTO:** **DISPONER**, que la **VIGENCIA**, de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, es de **doce meses (un Año), hasta el 27-08-20**.

**SETIMO:** **DISPONER**, que la Autorización estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad

**OCTAVO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**DECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**

C.c. Interesados  
UTIC  
Archivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-----  
Arq. Francklin Arevalo Ruesta  
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD